 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 1 de 36

1. OBJETIVOS

Orientar a los supervisores de contrato y sus equipos de apoyo, sobre las acciones que deben desarrollar para realizar la supervisión de los contratos de aporte de la modalidad de Casa de Protección de Restablecimiento de Derechos, **en visita a las sedes de atención**, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales por parte de las entidades contratistas que desarrollan los procesos de atención de los adolescentes.

Contribuir a la formulación de los planes de asistencia técnica en los niveles Nacional, Regional y Zonal para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio y para el ajuste a los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías del ICBF.

2. ALCANCE

Inicia con la aplicación de los instrumentos de supervisión en visitas a las sedes de atención de las entidades contratistas. Finaliza con las acciones de supervisión que permitan controlar que la ejecución del contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestales pactadas y de asistencia técnica que se desarrollen para mejorar la calidad de la prestación del servicio de atención de los niños, niñas y adolescentes, ubicados en la modalidad de Casa de Protección de Restablecimiento de Derechos.

Aplica para nivel regional y zonal.


3. DESARROLLO

Este instrumento aplica para la modalidad **Casa de Protección** de Restablecimiento de Derechos. Tenga en cuenta que el operador debe tener la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC aprobada para la aplicación de este instrumento.

Usted encontrará que una obligación puede agrupar dos o más variables, las cuales pueden incluir criterios, notas aclaratorias o No aplica; es importante que las tenga en cuenta para la verificación. Utilice el **Registro de Cumplimiento de Obligaciones** correspondiente a la modalidad que está supervisando y los anexos de apoyo definidos para la verificación del cumplimiento de las variables que aplican para la modalidad.

Si en las visitas de supervisión a la sede o sedes de la entidad contratista, observa o identifica alguna situación que pueda afectar el desarrollo de la modalidad o el ejercicio de los derechos de los adolescentes y no se encuentra incluida en ninguna de las obligaciones a verificar, realice una breve descripción de la situación en el Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 2 de 36

Si la situación observada o identificada puede afectar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, comuníquela de inmediato al supervisor o supervisora del contrato, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Si la situación observada o identificada puede amenazar o vulnerar algún derecho del adolescente, comuníquela de inmediato al defensor o defensora de familia competente, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Para la aplicación de este instrumento seleccione una muestra, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Selección de muestra.

Cupos contratados	Número de elementos de la muestra
1 – 5	4
6 – 29	6
30 – 49	8
50 o +	10


Tenga en cuenta que la selección de la muestra puede ser ampliada por el equipo de apoyo a la supervisión cuando lo crean necesario, esto debe ser documentado en el formato registro de observaciones.

En los casos en los cuales no se cuente con la información proporcionada por el equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia y las valoraciones realizadas por el sector salud, el operador podrá registrar esta observación en el diligenciamiento de las herramientas de monitoreo.

Tenga en cuenta la fecha de ingreso de los adolescentes a la modalidad para exigir que los anexos de las historias de atención cuenten con los documentos establecidos, según la periodicidad definida en el lineamiento técnico de atención y en los manuales operativos aplicables.

Las herramientas del Modelo Integrado de Evaluación, MIE las puede verificar en físico o ingresando al aplicativo SIM; además tenga en cuenta que la aplicación de la totalidad de estas herramientas dependerá también de la proyección de los casos que estén para reunificación y reintegro familiar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 3 de 36

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE TÉCNICO

Obligación
1. Anexo de la historia de atención
<p>1.1. Documentos del anexo de la historia de atención.</p> <p>Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan más de 30 días calendario en la modalidad. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si contienen la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Documento de ubicación por parte de la autoridad administrativa competente. b. Valoraciones remitidas por la autoridad administrativa o la gestión para su consecución. c. Documentos de identificación del niño, niña o adolescente. d. Certificados de vinculación a salud (soporte físico o magnético o la gestión del trámite). e. Certificación de discapacidad o certificado médico expedido por la entidad prestadora de salud, en el que se evidencie el diagnóstico asociado a la discapacidad. En caso de contar con él, debe presentar los soportes de la gestión mediante la autoridad administrativa. f. Registro de vacunación conforme con lo establecido en el esquema nacional de vacunación vigente en Colombia. g. Certificado de vinculación al sistema educativo, constancias escolares en los casos que aplique o la gestión para su vinculación. h. Valoraciones iniciales realizadas antes de la elaboración de plan de caso. i. Registro de la toma de datos de peso y talla, máximo al quinto día hábil del ingreso del beneficiario, efectuada por el profesional Nutricionista Dietista del operador. j. Documento que identifique a la autoridad tradicional competente para el caso de niño, niña o adolescente que se autoreconoce como perteneciente a un grupo étnico, remitido por la autoridad administrativa o la gestión para su consecución. k. Evaluación preliminar. l. Evaluación Integradora. m. Plan de caso. n. Seguimiento del Plan del caso. o. Evaluación de criterios para la reunificación y reintegración (En caso de egreso progresivo). p. Plan de cuidado. (En caso de egreso progresivo). q. Informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD. r. Los seguimientos del proceso de atención se encuentran en el anexo de historia de atención. s. La frecuencia de los seguimientos del proceso de atención se establecerá a partir del nivel de complejidad establecido en el plan y seguimiento del caso. t. El seguimiento del proceso de atención se registrará en el área del profesional según corresponda de acuerdo con la necesidad identificada en el plan de caso o informe de seguimiento del plan de caso. u. Incluye caracterización de la niña, el niño, el adolescente y su familia para evidenciar cuáles son las principales necesidades de atención y reparación integral. v. Cuenta con soporte de socialización de información sobre la oferta de servicios de la Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización – ARN y de Reparación Integral con la Unidad para las Víctimas UARIV a los niños, niñas y adolescentes. <p>Notas:</p> <p>Para la revisión de los documentos del anexo de la historia de atención, tenga en cuenta el Registro de documentos del anexo de la historia de atención.</p> <p>Los certificados de discapacidad expedidos antes de la entrada en vigencia de la Resolución 1239 de 2022 serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2026.</p> <p>La toma de peso y talla se debe realizar en tomas periódicas así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Menor de 2 años 11 meses: mensual b. De 3 a 4 años 11 meses: trimestral c. De 5 a 17 años 11 meses, y adultos: semestral d. Mujer gestante: bimestral d. Mujer en periodo de lactancia: trimestral. <p>Los datos deberán ser registrados de manera inmediata en el momento de la toma en el formato o herramienta dispuesta para tal fin.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN**

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 4 de 36

Para la verificación del criterio r debe incluir soporte de gestión que se debe adelantar en conjunto con el equipo de la defensoría de familia para acceder a las medidas de reparación integral.

Tenga en cuenta que: Las entidades prestadoras de los diferentes servicios y modalidades de protección integral, contratadas para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley en cualquiera de sus modalidades, no están autorizadas para recibir niñas, niños y adolescentes cuya solicitud de ubicación no haya surtido el respectivo trámite. En caso de hacerlo la responsabilidad será asumida por la entidad y el profesional que realice la ubicación.

No aplica:

El criterio **e No aplica**, cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente presenta alguna categoría discapacidad.

El criterio **q No aplica** para los casos en que los niños, niñas o adolescentes, cuenten con declaratoria de adoptabilidad.

Los criterios **p, q y r No aplican** cuando **NINGUNO** de los niños, niñas o adolescentes se encuentran en los momentos 4 y 5 del proceso de atención descritos en el Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

1.2. Archivo del anexo de la historia de atención.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan más **de 30 días calendario en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 y determine si las condiciones de archivo y manejo de la información de atención de cada niño, niña y adolescente, se realiza de acuerdo con los criterios siguientes:

- a. Disponibles en el lugar donde se encuentra el niño, la niña o adolescente.
- b. Resguardadas para garantizar el uso restringido solo a las personas autorizadas y manejarse con criterio de confidencialidad.
- c. Cuenta con un sistema que permita la custodia y conservación de la información.
- d. Debidamente foliadas, archivadas y organizadas de acuerdo con el proceso de atención.
- e. Los documentos del anexo de historia de atención se diligencian en forma clara y legible, sin tachones ni enmendaduras, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas.
- f. Cada anotación o actuación lleva la fecha en que se realiza.
- g. Cada anotación o actuación lleva el nombre completo, profesión y firma del autor de esta.

Notas:

El archivo de los anexos de las historias de atención debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el **Procedimiento para la Conformación de Historia de Atención** vigente.

Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes identificados en la visita anterior.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN**

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 5 de 36

2. Cumplir con las con los niveles, enfoques, hitos de acuerdo proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF.

2.1 Evaluación preliminar.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan más **de 30 días calendario en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- a. Tiene fecha de diligenciamiento.
- b. Elaborado máximo a los (5) días hábiles de ubicación en la modalidad.
- c. Integra la información proporcionada por la autoridad administrativa (en caso de contar con ella) o soporte de las gestiones realizadas para su consecución.
- d. Permite identificar riesgos físicos y emocionales que requieren gestión para la atención de emergencia del niño, niña o adolescente, en caso de necesitarse.
- e. Registra actividades desde el ingreso de los niños, niñas y adolescentes para promover un ambiente cálido y de cercanía que facilita la estabilización emocional.
- f. Se identifican situaciones emocionales por las que atraviesan, las expectativas y temores que tiene sobre el ingreso al programa de atención.
- g. Existe evidencia de realización de acciones para motivar la permanencia en el programa de atención.

No aplica:

El criterio **d No aplica** cuando no se identificaron riesgos físicos y emocionales.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN**

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 6 de 36

2.2 Evaluación integradora.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan **más de 30 días calendario en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- a. Elaborado en el formato establecido por el ICBF.
- b. Tiene fecha de diligenciamiento.
- c. Integra la información proporcionada por la autoridad administrativa (en caso de contar con ella) o soporte de las gestiones realizadas.
- d. Incluye las evaluaciones de cada uno de los profesionales del equipo interdisciplinario del operador según lo establecido en la PIYC.
- e. Incluye la información de las valoraciones realizadas por el sector salud.
- f. Incluye la percepción de la niña, el niño, el adolescente y su familia o red vincular de apoyo, respecto de las situaciones que generaron el ingreso al PARD, cuando por las características de desarrollo sea posible.
- g. Incluye la percepción de la niña, el niño, el adolescente y su familia o red vincular de apoyo, respecto de la situación actual, cuando por las características de desarrollo sea posible.
- h. Incluye concepto integral final interdisciplinario de la evaluación integradora, enfocado en la situación que genero el ingreso al PARD y con la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- i. Elaborado de manera integral, con la participación del equipo interdisciplinario
- j. Se enfoca en las situaciones que generaron el ingreso al PARD.
- k. Incluye recursos y aspectos a fortalecer para cada uno de los niveles de atención (Individual, familiar y redes).
- l. Describe aspectos significativos de la historia académica.
- m. Incluye intereses y expectativas frente a su proyecto de vida.
- n. Registra rol profesional, nombres, apellidos y firma de los participantes.

Para la población con discapacidad, tenga en cuenta:

La Certificación de discapacidad o certificado médico expedido por la entidad prestadora de salud, en el que se evidencie el diagnóstico asociado a la discapacidad.

Notas:

En caso de no lograr recolectar la información en el periodo de tiempo establecido para su diligenciamiento, esta podrá ser incluida o ampliada durante el proceso de atención y se deben mencionar las gestiones realizadas para obtener la información en el ítem de observaciones.

Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes, identificados en la visita anterior.

Los certificados de discapacidad expedidos antes de la entrada en vigencia de la Resolución 1239 de 2022 serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2026.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 7 de 36

2.3 Plan de Caso

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan **más de 30 días calendario en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- a. Diligenciado en el formato establecido por el ICBF.
- b. Tiene fecha de elaboración.
- c. Registra fecha de envío a la autoridad administrativa.
- d. Realizado máximo a los 30 días calendario a partir del ingreso del niño, niña, adolescente a la modalidad.
- e. Entregado a la autoridad administrativa cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
- f. Incluye concepto de evaluación integradora.
- g. Incluye valoración del nivel de riesgo/complejidad y necesidad de seguimiento.
- h. Establece la priorización de atenciones a realizar planteando tiempos específicos para su realización.
- i. Identifica y potencializa las capacidades de los niños, niñas, adolescentes y familias a fin de generar entornos protectores sostenibles en el tiempo.
- j. Incluye acciones que contribuyen al desarrollo de la autonomía y de la capacidad de tomar decisiones asertivas a través de la integración a la vida en la civilidad (por ejemplo, conocer la ciudad, utilizar el transporte público, llevar a cabo diligencias personales, entre otras.)
- k. Registra acciones por cada uno de los ejes contemplados en el lineamiento de estrategia de acompañamiento psicosocial para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- l. Es específico y responde a la atención con enfoque diferencial, características, recursos y curso de vida de cada niño, niña, adolescente, su familia o red vincular de apoyo en el marco de la interseccionalidad y con acciones especializadas.
- m. Elaborado con la participación del niño, niña o adolescente y su familia, autoridades tradicionales (cuando se trate de niños, niñas o adolescentes pertenecientes a grupos étnicos) o red vincular de apoyo, en los casos en que la autoridad administrativa haya logrado su articulación.
- n. Incluye los niveles individual, familiar e interinstitucional (sectores y servicios).
- o. Se enfoca en las situaciones que generaron el ingreso al PARD y proyecta acciones para promover el cuidado parental.
- p. Registra el rol en el caso, nombres y apellidos, profesión y firma de los participantes.
- q. Se reconocen las diferentes dimensiones de la vida de niñas, niños y adolescentes (individual, relacional, simbólica, familiar).
- r. Incluye acciones por cada uno de los ejes contemplados en el lineamiento de estrategia de acompañamiento psicosocial para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Notas:

En los casos en los que el niño, niña o adolescente es declarado en adoptabilidad, es reformulado con el objetivo de plantear acciones orientadas al fortalecimiento de proyecto de vida.


Para los casos de los niños, las niñas, o los adolescentes que al momento que corresponda realizar el plan de caso estén hospitalizados, se elaborará un informe de la situación en la que el niño, la niña o el adolescente se encuentre. Se contará con cinco (5) días calendario para la elaboración del Plan de caso, posterior al egreso de su hospitalización y al siguiente día hábil se hará la entrega a la autoridad administrativa competente.

Para los niños, niñas y adolescentes que presentan problemáticas que requieren una atención especializada y, para las niñas, niños y adolescentes que presentan una categoría de discapacidad y requieren de atención con enfoque diferencial, deben ser consultados los lineamientos técnicos de cada uno de los programas especializados, con el fin de complementar y fortalecer el proceso de atención.

Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes, identificados en la visita anterior.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 8 de 36

2.4. Seguimiento al Plan del caso

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que lleven **más de (4) cuatro meses en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- a. Diligenciado en el formato establecido por el ICBF.
- b. Tiene fecha de elaboración.
- c. Registra fecha de envío a la autoridad administrativa.
- d. Elaborado cada (3) tres meses después de la formulación individual del plan de caso y cada tres meses por el tiempo que dure el proceso de atención.
- e. Entregado a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
- f. Incluye concepto de evaluación integradora.
- g. Incluye valoración del nivel de riesgo/complejidad y necesidad de seguimiento.
- h. Registra las acciones llevadas a cabo en cumplimiento de cada eje del lineamiento de estrategia de acompañamiento psicosocial.
- i. Describe avances o resultados con respecto al alcance del objetivo planteado inicialmente en el plan de caso o informe anterior.
- j. Plantea nuevas situaciones o atenciones y describe cómo se abordarán, en caso de requerirse.
- k. Contiene conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación de plan del caso que incluye la percepción del niño, niña o adolescente, su familia o red vincular de apoyo, respecto de su situación actual.
- l. Registra el rol en el caso, nombres y apellidos, profesión y firma de los participantes.

Notas:

Para los casos de los niños, las niñas o los adolescentes que al momento que corresponda realizar el informe de seguimiento al plan de caso estén hospitalizados, se elaborará un informe de la situación en la que el niño, la niña o el adolescente se encuentre. Se contará con cinco (5) días calendario para la elaboración del seguimiento al Plan de caso, posterior al egreso de su hospitalización y al siguiente día hábil se hará entrega a la autoridad administrativa competente.

Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los niños, niñas y adolescentes, identificados en la visita anterior.

Asegúrese de que los encuentros realizados en el proceso de atención han logrado brindar herramientas para recuperar la dignidad de las víctimas, a partir de la reconstrucción y resignificación de los hechos.

Se han desarrollado encuentros que permiten reconstruir el pasado, evaluar el impacto de la guerra, pensar el presente y el futuro, y diseñar perspectivas de futuro.

Los talleres desarrollan técnicas alternativas como: mapas del cuerpo y mapas mentales y de entorno, líneas del tiempo y biografía visual, colchas de memorias e imágenes.

Identificar a los victimarios, sus motivaciones e intenciones y establecer las diferencias y distancias éticas entre víctimas y victimarios.

No aplica:

Cuando **TODOS** los niños, niñas o adolescentes tienen menos de 4 meses de permanencia en la modalidad.

El criterio **j** **No aplica** cuando no es necesario plantear nuevas situaciones o atenciones.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN**

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 9 de 36

2.5 Criterios para la reunificación y reintegración.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que se **encuentran en proceso de egreso progresivo**. Seleccione al azar 3 carpetas de anexos de las historias de atención e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- a. Diligenciados en el formato establecido por el ICBF.
- b. Tienen fecha de elaboración.
- c. Registra fecha de envío a la autoridad administrativa.
- d. Entregado a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
- e. Se evidencia participación de la niña, el niño o adolescente y su familia o red vincular de apoyo.
- f. Evalúa criterios para reunificación y reintegración del niño, niña o adolescente con su familia, que permita identificar los avances y objetivos alcanzados.
- g. Incluye análisis interdisciplinario de pertinencia para la reunificación/reintegración.
- h. Registro de las acciones realizadas en el proceso de acompañamiento psicosocial que da cuenta de la atención especializada.
- i. Contiene conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación de plan del caso que incluye la percepción del niño, niñas o adolescente, su familia o red vincular de apoyo respecto de la reunificación/ reintegración.
- j. Registra el rol en el caso, nombres y apellidos, profesión y firma de los participantes.

Notas:

Si existen menos de 3 niños, niñas o adolescentes en proceso de egreso progresivo, revise el número de anexos de historias de atención disponibles.

Tenga en cuenta que la aplicación de la totalidad de las herramientas de monitoreo dependerá también de la proyección de los casos que estén para reunificación y reintegración familiar.

No aplica:

Cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente se encuentra en proceso de egreso progresivo.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN**

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 10 de
36

2.6 Plan de cuidado.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos identifique cuáles se encuentran en proceso de egreso progresivo. Seleccione al azar 3 carpetas de anexos de las historias de atención e identifique si para la elaboración del plan de cuidado el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- a. Diligenciado en el formato establecidos por el ICBF.
- b. Tiene fecha de elaboración.
- c. Registra fecha de envío a la autoridad administrativa.
- d. Entregado a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
- e. Contiene las acciones a realizar por parte de la familia.
- f. Contiene las acciones a realizar por parte del operador.
- g. Contiene acciones para informar a los beneficiarios sobre el proceso de tránsito a la ARN y sobre sus derechos como víctima del conflicto armado.
- h. Contiene las acciones a realizar por parte de la autoridad administrativa y/o equipo de defensoría o comisaría.
- i. Incluye análisis interdisciplinario de pertinencia para la reunificación/reintegración.
- j. Contiene conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación de plan del caso que incluye la percepción del niño, niña o adolescente, su familia o red vincular de apoyo, respecto de la reunificación/ reintegración.
- k. Registra el rol en el caso, nombres y apellidos, profesión y firma de los participantes.

Notas:

Si existen menos de 3 niños, niñas o adolescentes en proceso de egreso progresivo, revise el número de anexos de historias de atención disponibles.

Tenga en cuenta que la aplicación de la totalidad de estas herramientas dependerá también de la proyección de los casos que estén para reunificación y reintegración familiar.

No aplica:

Cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente se encuentra en proceso de egreso progresivo.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN**

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 11 de
36

2.7 Informe de superación de condiciones que generaron el ingreso al PARD.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos identifique cuáles se encuentran en el momento 5 del proceso de atención descrito en el Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, seleccione al azar 3 carpetas de anexos de las historias de atención e identifique si cuentan con los criterios siguientes:

- a. Diligenciado en el formato establecido por el ICBF.
- b. Tiene fecha de elaboración.
- c. Registra fecha de envío a la autoridad administrativa.
- d. Entregado a la autoridad administrativa: un (1) día hábil siguiente al egreso definitivo.
- e. Incluye el motivo de ingreso.
- f. Incluye el concepto de la evaluación integradora.
- g. Describe la superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD a nivel individual, familiar/red vincular de apoyo e institucional (sectores y servicios).
- h. Incluye registro de la superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD la manera como el adolescente ha retomado su vida en la civilidad y ha configurado su trayecto de vida.
- i. Contiene conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación de plan del caso que incluye la percepción del niño, niña o adolescente, respecto de su egreso y compromiso de la familia o red vincular de apoyo.

Nota:


Si existen menos de 3 niños, niñas o adolescentes en el momento 5 del proceso de atención, revise el número de anexos de historias de atención disponibles.

No aplica:

Cuando **NINGÚN** adolescente se encuentra en el momento 5 del proceso de atención.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p align="center">PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN</p>	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 12 de 36

2.8. Atención en salud

Seleccione la muestra de niños, niñas y adolescentes a entrevistar, de acuerdo con la tabla 1 e indague individual o grupalmente, si cuando se han enfermado, han recibido atención en salud. (Tenga en cuenta el nivel de desarrollo y condiciones particulares de los usuarios (as) de la muestra seleccionada). Contraste la información en los anexos de las historias de atención e identifique si se realizó la atención en salud en los casos en que se requería, a partir de la evaluación preliminar de los niños, las niñas o adolescentes.

En los casos en que no se evidencie soporte de la atención, solicite el soporte de la gestión que realiza la entidad para el trámite respectivo.

- Soporte de gestiones relacionadas en el caso de que la niña, el niño o el adolescente cuente con una prescripción médica al momento de su ingreso.
- Soporte de coordinación con Autoridad Administrativa para atender necesidades específicas en salud.
- Soporte de la gestión con el sector salud para la atención en salud física o mental cuando la niña, niño o adolescente lo requiera y de acuerdo con los resultados de la valoración preliminar.
- Soporte de la atención en salud requerida en el marco del proceso de atención.
- Soporte de la gestión o acceso a la medida de rehabilitación en el marco del derecho a la reparación integral.

Notas:

Esta atención incluye: Casos de urgencias, atención en salud física, mental y rehabilitación, programas de salud de la madre, el recién nacido, del niño y el adolescente, atención en hospitalización para la desintoxicación por consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, atención brindada por los médicos tradicionales en caso de grupos étnicos.

Las citas médicas y terapéuticas ordenadas por los profesionales de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud EAPB no podrán ser sustituidas por los profesionales del operador.


Cuando los operadores incluyan personal de la salud dentro de su talento humano sus atenciones se desarrollan en el marco de la Rehabilitación Integral.

No aplica:

Cuando no se requirió la atención de los niños, las niñas o adolescentes.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 13 de 36

3. Componente de alimentación y nutrición.

3.1 Alimentación

Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos, seleccione al azar el **número** de anexos de historias de atención a revisar **según la tabla 1** e identifique, el plan de atención propuesto; observe si la alimentación suministrada a los adolescentes y jóvenes corresponde a lo establecido en la G6. PP.- Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF y documentos vigentes relacionados. Contraste la información mediante observación directa en el servicio de alimentos, entrevista grupal o individual a la población de la muestra e identifique si se implementan los criterios siguientes:

- a. Las porciones servidas en el tiempo de comida evidenciado corresponden a las establecidas en la minuta patrón aprobada por ICBF, según grupos de edad. Tenga en cuenta la minuta utilizada por la entidad (con o sin Bienestarina MÁS ®).
- b. La alimentación ofrecida está adecuada a las características de la población atendida según edad y condiciones (mujeres en periodo de gestación o lactancia y estados de malnutrición) categoría de discapacidad, entre otros.
- c. La alimentación suministrada cumple con el menú establecido según el ciclo. En caso de presentarse cambios, estos deben corresponder con lo establecido en la lista de intercambios y no podrán exceder de dos (2) en la minuta diaria.
- d. Las características organolépticas de la alimentación servida son óptimas. (Color, combinación, apariencia, olor).
- e. La alimentación diaria suministrada cumple con el porcentaje de calorías y nutrientes de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos de acuerdo con el tiempo de permanencia del adolescente o joven en la modalidad.
- f. La alimentación suministrada a cada adolescente o joven corresponde a las recomendaciones nutricionales consignadas en el plan de atención de la valoración o seguimiento nutricional reciente y a la lista publicada en el servicio de alimentos.

Notas:

En el momento que el niño, niña y adolescente ingrese a la modalidad, debe entregársele un refrigerio, (el que esté contemplado en el menú de ese día), más agua para hidratación, sin importar la hora de ingreso y debe ser adicional a la alimentación contemplada para ese día.

Es posible que se requiera un mayor número de tiempos de comida, lo cual debe ser establecido por el profesional de nutrición y dietética del operador y con seguimiento permanente; y debe quedar referenciado en el plan de caso y en los seguimientos del plan de caso.


Cuando el usuario con discapacidad requiera atención diferencial de alimentación y nutrición se deberá modificar la alimentación a suministrar. Sólo en esos casos la planeación nutricional debe realizarse de manera individual y acorde con las necesidades nutricionales de la persona, las instrucciones del médico tratante del SGSSS y la valoración de especialistas.

Para los adolescentes que salen a realizar actividades académicas y/o laborales, se puede modificar la alimentación, de tal manera que se pueda envasar y empacar fácilmente el almuerzo y los refrigerios, lo cual no está incluido en el número de intercambios o modificaciones que se puedan realizar al ciclo de menús. Esta modificación debe ser realizada por el profesional en Nutrición y Dietética del operador y no requiere aprobación

En este componente, podrán realizarse acciones que permitan la implementación del enfoque diferencial étnico, definida en el marco del MD.1 Modelo Enfoque Diferencial de Derechos y la G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, adecuando estrategias para brindar una atención diferencial que reconozca las expresiones culturales y tradiciones alimentarias de los grupos étnicos, procurando proporcionar una alimentación adecuada y acorde a las necesidades de cada niña, niño o adolescente.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p align="center">PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN</p>	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 14 de 36

3.2 Minuta patrón y ciclos de menús

Solicite los formatos para el control y seguimiento al suministro de alimentos – Servicio de Alimentos y establezca si corresponden con lo definido en la G6. PP. Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y documentos vigentes relacionados, según los criterios siguientes:

- Ciclos de menús, análisis de contenido nutricional, lista de intercambio y guía de preparaciones aprobados por profesional en Nutrición y Dietética del ICBF. La aprobación debe ser evidenciada en cada hoja de los ciclos de menús y lista de intercambio, con nombre del profesional, número de tarjeta profesional, dependencia, fecha y firma del Nutricionista del ICBF que realizó la aprobación.
- Los ciclos de menús aprobados se encuentran publicados en lugar visible en el espacio destinado para el servicio de alimentos.
- La lista de intercambios aprobada se encuentra en carpeta para manejo interno del Servicio de Alimentos.
- La guía de preparaciones aprobada se encuentra en carpeta para manejo interno del Servicio de Alimentos.

Notas:

No se aceptará el cambio de un menú o minuta en su totalidad, excepto en el caso en que cambie de orden con otro día de la semana para lo cual se requiere aprobación del nivel zonal o regional. Si por motivos de fuerza mayor se hace necesario realizar un tercer intercambio debe ser aprobado previamente por el nutricionista zonal o regional. Al realizar un intercambio se debe mantener el tipo de preparación del alimento (asado, al vapor, frito, etc).

Los intercambios que se realicen deben estar justificados y documentados en la unidad de servicio (fecha, tiempo de alimentación, intercambio y justificación) se deberá contar con la aprobación por parte del profesional en Nutrición y Dietética del operador.

Para el caso de celebraciones, festividades, entre otras, el menú puede variar al establecido en el ciclo de menús, lo cual debe ser elaborado y aprobado por el profesional en nutrición y dietética del operador garantizando las óptimas condiciones de los alimentos, y debe quedar registrado en acta firmada por el profesional en nutrición y dietética y el Coordinador de la modalidad, el operador debe presentar soporte del envío por correo electrónico del acta al supervisor del contrato mínimo 2 días antes de la modificación, especificando el cambio y la actividad. Debido a la alta contaminación comprobada en la manipulación de las carnes después de cocidas (principalmente pollo), no se permiten las preparaciones desmechado, deshilachado o en trozos después de cocido, ni la preparación de arroz con pollo.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN**

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 15 de
36

3.3 Almacenamiento de alimentos

Observe e identifique si la forma y condiciones en las que están almacenados los alimentos se ajustan a lo establecido en la G6. PP - Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, el artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013 y los documentos vigentes relacionados, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a. Cada uno de los productos recibidos está organizado de acuerdo con el tipo de producto y método de almacenamiento (seco, frío, de frutas y verduras, leche y productos lácteos, cárnicos pollo y pescado), así mismo se encuentra debidamente rotulado de acuerdo con su naturaleza.
- b. Se encuentran señalizadas dentro del área de almacenamiento los espacios para cada tipo de producto.
- c. Los alimentos están separados de las paredes, pisos y techos (ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y se disponen sobre estivas o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros).
- d. El espacio cuenta con las dimensiones de acuerdo con los volúmenes de insumos necesarios para el cumplimiento de los ciclos de menús aprobados, según frecuencia de compra de la entidad y dispone de espacios libres para la circulación del personal, el traslado de insumo, la limpieza y mantenimiento del área.
- e. Los productos congelados (que deben permanecer a -18°C o menos), un día antes de ser empleados pasan a refrigeración para controlar la cadena de frío, por lo tanto, estos alimentos y los que se mantienen refrigerados permanentemente, se encuentran a 4°C o menos.
- f. El almacenamiento en frío se realiza de acuerdo con la capacidad de los equipos y del área de almacenamiento sin saturar el refrigerador y/o el congelador, permitiendo la circulación de aire y la distribución de la temperatura.
- g. Existe un control de primeras entradas y salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos de manera que los alimentos con fecha de vencimiento más próxima son los primeros en salir.
- h. Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias peligrosas que se encuentran dentro del lugar, cuentan con un rótulo en que se informa sobre su toxicidad y empleo y se almacenan en áreas o estantes especialmente destinados para este fin.
- i. En el almacenamiento de alimentos en neveras y congeladores, se evita la contaminación cruzada; los alimentos son seleccionados, alistados y empacados en bolsas de polietileno transparentes cerradas, debidamente identificadas y rotuladas.
- j. Se realiza control diario de temperatura de los equipos de refrigeración y congelación. Contraste con el registro correspondiente.
- k. Se lleva un registro de entradas y salidas de las materias primas, insumos y determinar las existencias (kárdex), con el fin de controlar las cantidades existentes.

Si la institución contrata el servicio de alimentación y no utiliza espacios de la institución para el servicio de alimentos, solicite:

El de acta de visita mensual por parte del profesional en nutrición y dietética del operador con las firmas de las dos partes, en el que conste que se realizó el control de los siguientes criterios:

- a. Concepto Sanitario Favorable vigente.
- b. Certificado de capacitación en manipulación de alimentos, certificación médica en la cual conste aptitud para la manipulación de alimentos.
- c. Plan de capacitación al personal manipulador de alimentos del servicio contratado, con respecto a minuta patrón, ciclo de menús, lista de intercambios, estandarización de porciones, manejo de dietas especiales, manual de BPM y plan de saneamiento básico.
- d. Los vehículos, utensilios de almacenamiento y personas transportadoras, cumplan con los criterios necesarios para garantizar la calidad, inocuidad e integridad de las preparaciones durante el transporte de alimentos.
- e. El transporte de los alimentos preparados se realice en condiciones que impidan la contaminación cruzada, la proliferación de microorganismos y evite su alteración y que distribución de los alimentos preparados cumplan con las condiciones de inocuidad del alimento, manteniendo y controlando las variables inherentes a su conservación (especialmente la temperatura).
- f. Garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos preparados sean de materiales de que permitan correcta limpieza y desinfección.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN**

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 16 de
36

3.4 Condiciones específicas de las áreas de elaboración de alimentos, de los equipos y utensilios.

Observe e identifique si la forma y condiciones en las que están almacenados los alimentos se ajustan a lo establecido en la G6. PP - Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, el artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013 y los documentos vigentes relacionados, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a. Todas las áreas del servicio de alimentación están delimitadas visualmente, con avisos alusivos al lugar y sus instalaciones se mantienen limpias y en buenas condiciones higiénicas.
- b. El servicio se verifica sin presencia de animales, roedores ni vectores
- c. Los servicios sanitarios del servicio se mantienen limpios y dotados de los siguientes elementos básicos: papel higiénico, jabón desinfectante, papeleras e implementos desechables para el secado de las manos, grifos de accionamiento no manual.
- d. Los pisos están contruidos con materiales que no generan sustancias o contaminantes tóxicos, son resistentes, no porosos, impermeables, no absorbentes ni deslizantes y con acabados libres de grietas para que no dificulten la limpieza, desinfección y mantenimiento.
- e. Las paredes y los techos son de fácil limpieza y desinfección, de acabado liso y sin grietas, las uniones entre las paredes y pisos o techos están selladas para impedir acumulación de suciedad y facilitar la limpieza.
- f. Las ventanas u otras aberturas que se comunican con el ambiente exterior están provistas por mallas anti-insectos u otro material que impide la entrada de éstos y los roedores y que es de fácil limpieza y buena conservación.
- g. La iluminación es adecuada y suficiente, ya sea natural o artificial y cuenta con rejilla de protección.
- h. Las áreas de elaboración están ventiladas de manera directa o indirecta y las aberturas que se utilizan para ventilación están protegidas con mallas de material no corrosivo y de fácil limpieza y reparación.
- i. Todas las superficies de los equipos y utensilios en general son de acero inoxidable o algún material no poroso, (no deben ser en madera), de fácil limpieza y desinfección, así mismo se encuentran en buen estado.

No aplica:

Si la institución contrata el servicio de alimentación y no utiliza espacios para el servicio de alimentos.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN**

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 17 de
36

3.5 Preparación de alimentos

Observe el espacio destinado a la preparación y manipulación de alimentos e identifique mediante entrevista individual o grupal a las personas manipuladoras de alimentos, si durante el momento de la preparación, se rigen por las condiciones establecidas en la G6. PP.- Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, la Resolución 2674 de 2013 y otros documentos vigentes relacionados, realizándose conforme con los requisitos siguientes:


- a. Se lavan los alimentos o materias primas crudas como carnes, verduras, hortalizas, frutas y productos de la pesca con agua potable corriente, antes de su preparación.
- b. Las hortalizas, verduras y frutas que se comen crudas, se lavan y desinfectan con sustancias permitidas.
- c. Las operaciones de preparación se realizan en forma secuencial y continua, de tal forma que se protege el alimento de la proliferación de microorganismos o contaminación cruzada.
- d. Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos a través de métodos adecuados (químicos - físicos), según el programa de limpieza y desinfección.
- e. Cuando se requiere esperar entre una etapa de elaboración y la siguiente, el alimento se mantiene protegido y en el caso de los alimentos susceptibles a la contaminación como carnes y sus derivados, leche y sus derivados, se aseguran las temperaturas según sea el caso.
- f. Los procedimientos mecánicos de manufactura tales como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar etc., se realizarán de manera tal que se protejan los alimentos contra la contaminación.
- g. Se separan los alimentos crudos de los cocidos, con el fin de evitar la contaminación cruzada.
- h. El servido de los alimentos se hace con utensilios adecuados en calidad y cantidad (pinzas, cucharas medidoras, etc), según sea el tipo de alimento, evitando en todo caso el directo con las manos.
- i. Se garantiza que los usuarios del programa no tengan acceso al área de servido y entrega de alimentos.

Si la institución contrata el servicio de alimentación y no utiliza espacios de la institución para el servicio de alimentos, solicite:

- a. El soporte correspondiente con las firmas de las dos partes, en el que conste que se realizó el control de los nueve criterios relacionados.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 18 de 36

3.6 Personal manipulador de alimentos.

Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable los soportes requeridos para el personal manipulador de alimentos, los cuales establece la legislación sanitaria vigente y la G6. PP. - Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y documentos vigentes relacionados. Identifique si la entidad cuenta con los documentos siguientes:

Perfil del personal manipulador de alimentos

- a. Certifique nivel educativo mínimo grado noveno de educación básica y experiencia específica mínima un año en el área de servicios de alimentos. En donde se dificulte la consecución del manipulador de alimentos del nivel educativo del grado 9, se aceptará nivel educativo de básica primaria completa y tres años de experiencia específica como manipulador de alimentos.
- b. Copia de cédula de ciudadanía o documento que haga sus veces, en el cual se puede verificar que es mayor de 18 años.

Acreditación del estado de salud

- c. Certificado médico en el que conste la aptitud para la manipulación de alimentos, máximo de 1 año de expedición.
- d. En caso de ausencia del trabajo motivada por una infección, debe presentar soporte de reconocimiento médico posterior, con el cumplimiento de las recomendaciones.

Educación y Capacitación

- e. Copia de la certificación de formación en prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos mínimo de 10 horas con vigencia no superior a 1 año, emitida por Empresas Sociales del Estado adscritas a las Secretarías de Salud departamentales, municipales y distritales o por personas jurídicas o con idoneidad técnica y científica.
- f. Soportes de capacitación por parte del operador en aspectos relacionados con el funcionamiento, organización y administración del servicio de alimentos, con el fin de evitar la contaminación de los alimentos (ejemplo: manejo de minutos, lista de intercambios, estandarización, plan de saneamiento). de conformidad con el Plan de Capacitación diseñado por la entidad para los manipuladores de alimentos con la intensidad horaria de mínimo 10 horas anuales según la Guía.

Prácticas higiénicas y medidas de protección

- g. Utilizan uniforme (pantalón, camisa o bata de color claro) que no posean botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba, calzado antideslizante, bajo, de color claro, cubierto y en material no poroso (no tela)
- h. Utilizan tapabocas mientras se manipula el alimento en el área de preparación y en momento de servido.

Para el caso de las instituciones que tengan el servicio de alimentos contratado con un tercero, solicite:

- a. Concepto Sanitario Favorable vigente, del lugar donde se prepararán o distribuirán los alimentos, expedido por la entidad territorial de salud.
- b. Certificado de capacitación en manipulación de alimentos,
- c. Certificación médica en la cual conste aptitud para la manipulación de alimentos.

Notas:


La experiencia mínima en el área de alimentos se acredita mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la entidad, empresa o sitio en donde se prestó la actividad de manipulación de alimentos en los servicios de alimentación. Deberán contener como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, o del jefe inmediato con el que desempeñaron las funciones de manipulador de alimentos, número de contacto del firmante de la certificación, periodos en los cuales estuvo vinculado, funciones o actividades desempeñadas.

En caso de resultado positivo en los exámenes de laboratorio es requisito que en el punto exista copia del tratamiento efectuado y exámenes de control posterior según patología. Una vez finalizado el tratamiento, el médico debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no, para la manipulación de alimentos.

La vigencia de la certificación de capacitación en manipulación de alimentos, así como la duración del curso, estarán sujetas a las disposiciones de la autoridad de salud competente en el ámbito local.

La capacitación en manipulación de alimentos mínimo de 10 horas, expedido por persona natural o jurídica idónea y con expedición del último año. En Bogotá se debe cumplir con la Resolución 378 del 28 de mayo de 2012 de la Secretaría Distrital de Salud y En los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 19 de 36

departamentos, de acuerdo con las disposiciones de cada Secretaría Seccional de Salud. (Circular externa DAB 4150-10264-19 INVIMA de 2020)

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

3.7 Educación Alimentaria y Nutricional

Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable, los soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades de Educación Alimentaria y Nutricional e implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción de hábitos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Proyectos y Programas Misionales del ICBF. Identifique si el operador cumple con los criterios siguientes:

- Existe una planeación de actividades de acuerdo con lo establecido en la cartilla Estrategia de Información, Educación y Comunicación IEC en seguridad Alimentaria y Nutricional SAN del ICBF, para la implementación de la estrategia.
- Se definen las temáticas a partir de las necesidades de la población atendida.
- Se evidencia cronograma de actividades con temáticas a tratar.
- Se identifican registros de asistencia de niños, niñas, adolescentes a talleres, sesiones educativas, entre otros, sobre educación alimentaria.
- Se evidencia uso de diferentes estrategias (físico o magnético) para el desarrollo de las actividades de educación alimentaria y nutricional.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

4. Dotaciones.

4.1 Dotación de dormitorio

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, seleccione la muestra de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cada uno cuenta con los implementos de dotación de dormitorio y si esta dotación cumple con los criterios siguientes:

- Una cama o cuna con juego de tablas completo con colchón o colchoneta.
- Un colchón o colchoneta sin resortes, espumas o algodón por fuera. debe estar en adecuadas condiciones para el uso y el descanso de las niñas, los niños y los adolescentes.
- Un protector de colchón. Puede ser en material antifuído o caucho, debe estar en buenas condiciones, sin rotos ni descosido.
- Una almohada en buen estado sin rotos, ni descosidas, sin manchas. (no se exige para los niños, niñas y adolescentes que por restricción médica no deben utilizarla).
- Dos juegos de cama (funda, sábana y sobre sábana) en buen estado, sin rotos, ni descosidos, ni manchas. (no se exige sobre sábana para los niños, niñas y adolescentes que por restricción médica no deben utilizarla).
- Dos cobijas en buen estado sin rotos, ni descosidos, ni manchas. La cantidad y tipo de cobija debe ser acorde con el clima de la región.
- Dos cubre lechos, sin rotos, ni descosidos, ni manchas.
- Una cómoda o armario sin óxido, sin grietas o rota.
- Ventiladores: el número depende del clima y de las características de los espacios.

Notas:

La cama debe ser como mínimo tipo individual o sencillo. No puede ser corral. La cama o cuna puede ser reemplazado por el elemento que se requiera de acuerdo con su origen o pertenencia étnica.

Todo elemento que no emplee una niña, niño o adolescente por restricción médica debe estar debidamente documentado en el anexo de su historia de atención.

No aplica:

El criterio **i** **No aplica** cuando el servicio se presta en clima frío.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN**

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 20 de
36

4.2 Dotación personal

Pregunte al coordinador de la modalidad o profesional responsable, si se lleva un control de la entrega de la dotación personal; si no se lleva control, indague qué mecanismo se utiliza para que cada niño, niña o adolescente cuente con esta dotación, de acuerdo con lo que establece el manual operativo. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, seleccione la muestra de usuarios (as) a entrevistar de acuerdo con la tabla 1 e indague grupal o individualmente acerca de las condiciones en que recibió la dotación personal. Observe e identifique a partir del reporte de los usuarios (as) si la entidad considera los criterios siguientes:

- Los elementos contemplados en la entrega inicial responden a lo establecido en la tabla entrega dotación personal de la modalidad.
- La ropa que recibe es nueva, de buena calidad.
- La ropa es de uso personal.
- La ropa se entrega de acuerdo con la talla del niño, niña o adolescente.
- El niño, niña o adolescente que egresa de la modalidad se lleva su dotación personal.
- Se realiza una (1) entrega de dotación personal al momento de ingreso de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.
- Cuenta permanentemente con la dotación personal establecida durante su estadía en la modalidad.
- Cuenta con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal.
- Se entrega teniendo en cuenta el origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición, características, entre otras.

Notas:

No se debe utilizar ropa institucional y/o uniformes dentro de la institución, a menos que sea para la jornada educativa.

La primera entrega, (dotación inicial), corresponde al momento del ingreso del niño, niña o adolescente a la modalidad (máximo al siguiente día de ingreso), de acuerdo con lo establecido en la tabla 8. Dotación personal del Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. A partir de la entrega de la dotación inicial, se deben reponer por uso o necesidad, cada vez que se requiera, los elementos de dotación, de tal forma que el niño, niña o adolescente, cuente permanentemente con la cantidad de elementos de dotación personal establecida, en buen estado (sin rotos, que no esté descosida, deteriorada, descolorida, sin remiendos etc.) y que sea de su talla. Para efectos de presupuesto se calculan 3 entregas al año en donde cada entrega contempla la totalidad de elementos de la tabla 8. Dotación personal del Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

Tenga en cuenta el nivel de desarrollo y condición particular de los niños, niñas y adolescentes de la muestra para realizar preguntas. En caso de que no sea posible responder las preguntas, solicite al coordinador o profesional responsable que le indique dónde se encuentra la dotación correspondiente. Revise las condiciones de la dotación, solicitando a la persona de la entidad que le acompañe y le muestre la misma. Ver Registro de dotación personal y consulte la tabla de dotación personal en el Manual Operativo.

Dependiendo de la condición de la población atendida, se podrán modificar los elementos establecidos en la tabla 8 del Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las necesidades y requerimientos, los cuales deben estar justificados en el plan de caso y/o seguimientos al plan de caso.

Cuando se trate de niños, niñas o adolescentes con discapacidad, se podrá cambiar, reemplazar o ajustar prendas, de acuerdo con sus características o necesidades y los soportes de estos deberán estar descritos en el plan de caso.

El saco puede ser reemplazado por otras prendas de vestir exterior según el clima.

Los zapatos de diario de acuerdo con preferencia de la niña, el niño o el adolescente pueden ser reemplazados por tenis.


Para las niñas, niños, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, que, por restricción médica, no puedan utilizar los elementos de dotación, debe presentarse la justificación correspondiente y reemplazar el elemento por otro relacionado en la tabla de dotación personal, según se requiera.

Las chancletas se entregan una vez al año. En caso de no realizarse la entrega de este elemento, se debe reemplazar por otro elemento de la tabla 8 del Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de acuerdo con la preferencia de la niña, el niño y el adolescente.

Los pañales desechables para los mayores de 24 meses se suministrarán de acuerdo con la necesidad justificada.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 21 de 36

4.3 Dotación de aseo e higiene personal.

Pregunte al coordinador de la modalidad o profesional responsable, si se lleva un control de la entrega de la dotación de higiene y aseo personal; si no se lleva control, indague qué mecanismo se utiliza para que cada niño, niña o adolescente cuente con esta dotación de acuerdo con lo que establece el manual operativo. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, seleccione la muestra de usuarios (as) a entrevistar de acuerdo con la tabla 1 e indague individual o grupalmente acerca de la entrega y uso de esta dotación.

Observe la disponibilidad tanto de los implementos de uso personal como los de uso común, de acuerdo con lo establecido en la tabla Dotación de higiene y aseo personal del Manual Operativo de modalidades para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, según la edad de los usuarios (as) atendidos. Identifique si la entidad considera los criterios siguientes:

- Se garantiza que los niños, las niñas y adolescentes, cuenten diariamente, con los elementos de uso personal y de uso común.
- Se entrega para uso personal los implementos de aseo e higiene de acuerdo con lo establecido en el manual operativo vigente.
- Se dispone para uso común, de los implementos de aseo e higiene de acuerdo con lo establecido en el manual operativo vigente.
- Se realiza un control de la entrega y uso adecuado de la dotación de aseo e higiene personal.
- Está de acuerdo con las particularidades (origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición y característica).
- La cantidad de los elementos de la dotación de higiene y aseo personal debe ser acorde con los requerimientos y necesidades de cada niña, niño y adolescente

Notas:


Tenga en cuenta el nivel de desarrollo o condición particular de los niños, niñas y adolescentes para realizar las entrevistas.

En caso de que no sea posible responder las preguntas, solicite al coordinador o profesional responsable que le indique dónde se encuentra la dotación correspondiente, revise las condiciones de la dotación, solicitando a la persona de la entidad que le acompañe y le muestre la misma. Ver Registro de dotación de higiene y aseo personal y consulte la tabla de dotación de aseo e higiene personal en el Manual Operativo.

Los elementos de uso personal como su nombre lo indica son individuales y no se pueden compartir.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 22 de 36

4.4 Dotación escolar y material pedagógico

Pregunte al coordinador de la modalidad o profesional responsable, cómo se realiza la entrega de la dotación escolar a los niños, niñas y adolescentes y el manejo de esta. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que llevan más de 30 días calendario en la modalidad y seleccione la muestra de usuarios(as) a entrevistar de acuerdo con la tabla 1 e indague grupal o individualmente, acerca de la entrega y uso de esta dotación. Identifique a partir de lo referido por los usuarios (as), el coordinador o profesional responsable, si la entidad considera los criterios siguientes:

- La dotación se entrega dentro de los 10 días siguientes a la vinculación del niño, niña o adolescente al sistema educativo.
- Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran escolarizados, reciben los elementos de dotación escolar, uniformes y material pedagógico (incluidos los elementos de aseo) de acuerdo con su grado educativo y con lo requerido por la entidad educativa, para el desarrollo de tareas escolares y actividades dentro de la modalidad.
- Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran escolarizados cuentan siempre con su uniforme de diario y deportivo.
- Los uniformes que se entregan son nuevos y de uso personal.
- En los casos en que el niño, niña o adolescente, no se encuentre vinculado al sistema educativo, bien sea por su edad, discapacidad u otra cualquiera, cuenta con elementos de artes plásticas o de estimulación y debe estar establecido en el plan de caso.
- Los adolescentes en preparación para la vida independiente cuentan con insumos para la educación vocacional, ocupacional o educación superior.
- El material pedagógico es entregado de acuerdo con lo establecido en el PIYC y lo requerido por cada niña, niño y adolescente según las actividades a desarrollar.

Notas:

Tenga en cuenta el nivel de desarrollo o condición particular de los niños, niñas y adolescentes para realizar las entrevistas.

Para adolescentes que se encuentren en procesos de formación diferentes al colegio, se puede reemplazar por insumos para su proceso formativo, los cuales deben ser entregados a los adolescentes, según lo requerido y el presupuesto establecido para tal fin.

No aplica:

Cuando **TODOS** los niños, niñas o adolescentes no están escolarizados.

El criterio **e No aplica** cuando todos los niños, niñas o adolescentes están escolarizados.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.


4.5 Dotación lúdico-deportiva

Observe e indague con el coordinador de la modalidad o profesional responsable, si la entidad cumple con los criterios siguientes:

- Los elementos lúdicos – deportivos corresponden con la edad de la población atendida.
- Permiten dar cumplimiento a lo establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC.
- Se cuenta con medios audiovisuales en buen estado y disponibles para su uso.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 23 de 36

5. Vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS y al Sistema de Educación Formal o procesos de formación vocacional prelaboral y laboral

5.1 Vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS

Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos que lleven más de 30 días calendario en la modalidad, seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 y verifique y verifique si cuentan con los soportes de la afiliación al SGSSS o soportes de la evidencia de la articulación realizada con la autoridad administrativa para la consecución de la afiliación al SGSSS.

Nota:

En el caso de adolescentes pertenecientes a grupos étnicos se debe tener presente la atención brindada por los médicos tradicionales, cuando la autoridad administrativa haya logrado la articulación. Solicite las evidencias de la gestión realizada.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

5.2 Vinculación al Sistema de Educación Formal

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que llevan más de 30 días calendario en la modalidad y que de acuerdo con la evaluación integradora tienen la posibilidad de vincularse al sistema educativo. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si existen evidencias de la vinculación al sistema educativo (constancias de matrículas, boletines periódicos de notas, certificaciones, entre otros). En caso de no encontrar evidencias de vinculación, solicite los soportes de las gestiones adelantadas por el operador para el trámite correspondiente.

Notas:

La entidad debe gestionar el ingreso y/o permanencia de los niños, niñas o adolescentes con discapacidad a la educación inclusiva, de acuerdo con la modalidad de educación que responda a sus características y necesidades, apoyándose en la Defensoría de Familia para hacer efectivo este derecho, en los casos que este factor contextual negativo este impidiendo su acceso e inclusión.


Cuando se atienda población con consumo de SPA, el ingreso de los niños, las niñas y los adolescentes al sistema educativo debe estar basado en el concepto final interdisciplinario de evaluación integradora emitido por el equipo interdisciplinario del operador, con el fin de determinar el riesgo de recaídas en las conductas problemáticas. En los casos en que se evalúe que el niño, niña o adolescente no cuenta aún con las herramientas suficientes para encontrarse en un ambiente escolar, el operador debe garantizar el fortalecimiento de las competencias escolares y académicas que se requieran, según el caso.

No aplica:

Cuando por la condición particular o nivel de desarrollo de **TODOS** los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad, no se tenga la posibilidad de vinculación al sistema educativo formal o a programas ofrecidos por el ICBF para primera infancia.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p align="center">PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN</p>	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 24 de 36

5.3 Vinculación a procesos de formación vocacional, pre laboral y laboral.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que tienen 14 años o más, que lleven más de 30 días calendario en la modalidad y que cuenten mínimo con 9° aprobado de escolaridad. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique los soportes que den cuenta de la vinculación o de la gestión que realiza la entidad contratista para el acceso de los usuarios (as) a programas de formación laboral (certificaciones, constancias de matrícula, diplomas, solicitudes de permisos ante las autoridades administrativas, entre otros).

Contraste la información mediante entrevista individual o grupal, indagando con los adolescentes de la muestra seleccionada, las características y posibilidades de acceso a dichos programas.

Notas:

El programa de formación debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.


Para los adolescentes y jóvenes con discapacidad que vean restringida su participación en espacios laborales formales, las instituciones a través de sus equipos interdisciplinarios deberán promover su vinculación de unidades productivas auto sostenibles, como espacios productivos y de formación para la vida laboral y productiva de sus beneficiarios.

No aplica:

Si en la modalidad no se encuentran ubicados adolescentes mayores de 14 años que cuenten mínimo con 9° aprobado de escolaridad o cuando por su condición particular o nivel de desarrollo, ningún adolescente puede acceder a esta formación o a la construcción de unidades productivas auto sostenibles.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 25 de 36

6. Actividades culturales, recreativas y deportivas.

Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable, el cronograma de actividades culturales, recreativas y deportivas. Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, seleccione la muestra de usuarios (as) a entrevistar de acuerdo con la tabla 1 e indague individual o grupalmente sobre la participación en las actividades programadas y realizadas. Observe e identifique si la entidad considera los criterios siguientes:

- a. Cuenta con cronograma de actividades culturales, recreativas y deportivas.
- b. Se encuentra evidencia de la celebración de cumpleaños de cada niño, niña y adolescente.
- c. Se encuentra evidencia de actividad física 4 veces a la semana.
- d. Una actividad recreativa por semana.
- e. Se planean y desarrollan actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas o de estimulación y desarrollo funcional, de acuerdo con las etapas de curso de vida, intereses, condición particular o nivel de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad.
- f. Hay evidencias de las actividades realizadas (actas, informes de grupo, registros fotográficos, videos, listados de asistencia, entre otros).
- g. Se evidencia participación e inclusión social de las niñas, niños y adolescentes atendidos mediante el acceso a los servicios requeridos y desarrollo de competencias y habilidades individuales.

Notas:

Tenga en cuenta el nivel de desarrollo o condición particular de los niños, niñas y adolescentes en su entrevista.

El operador debe apoyar las actividades en artes, recreación y deporte de forma diaria.

El operador debe desarrollar acciones especializadas que fomenten la adecuada utilización del tiempo libre, como factor protector respecto a la permanencia en calle y conductas asociadas, tales como consumo de SPA, violencia, delincuencia, etc.


En los casos de los niños, niñas o adolescentes con discapacidad que presentan mayor dependencia funcional y restricción en la participación, se deben planear y desarrollar actividades de estimulación, desarrollo funcional y recreativas, acordes con sus capacidades, necesidades e intereses. En ningún caso el niño, la niña, adolescente, podrá ser ubicado en un espacio de la institución por tiempos prolongados sin una actividad que promueva su desarrollo funcional, proporcione bienestar personal y aporte en su calidad de vida.

Las actividades pueden ser gestionadas con otras entidades y/o desarrolladas dentro de lasede de la modalidad.

Es importante que, para todas las modalidades se contemplen actividades de arte, recreación y deporte dentro del proceso de atención de forma diaria y tener en cuenta actividades sobre apropiación del espacio que permitan fortalecer la identidad de la niña, el niño o el adolescente.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 26 de 36

7. Vinculación de la familia y/o red vincular de apoyo en el proceso de atención.

Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable la Propuesta de implementación y Cualificación PIYC e identifique si se planean acciones orientadas a identificar y fortalecer a la familia o red vincular de apoyo para superar las situaciones que generaron el ingreso del niño, la niña o el adolescente al proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Determine si en su implementación el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- a. Se definen objetivos, metas y tiempos de realización.
- b. Se desarrollan temas como parentalidad positiva, competencias parentales, vinculares, formativas, protectoras, reflexivas o aquellas que el operador identifique, según la contextualización familiar que haya establecido en su propuesta.
- c. El operador debe contar con una planeación de actividades mínimo por tres (3) meses, en donde se incluyan todas las acciones a desarrollar con las familias o redes vinculares de apoyo, tanto grupales como individuales.
- d. Abordar a las familias o red vincular partiendo de las necesidades propias de cada una de ellas.
- e. Generar planes de trabajo o acciones enmarcadas a la superaciones o mitigación de riesgos que se puedan volver a presentar en las Familias o redes vinculares de apoyo.
- f. Generar estrategias de vinculación y adherencia al proceso por parte de la familia o red vincular de apoyo de los niños, niñas o adolescentes.
- g. Se evalúa el cumplimiento de objetivos y se establecen los ajustes que sean necesarios, con base en las observaciones y sugerencias planteadas por los niños, niñas y adolescentes y su familia o red vincular de apoyo. En el caso de grupos étnicos dicha evaluación se realizará de manera coordinada con la autoridad tradicional correspondiente.
- h. Se evidencia trabajo cercano con la familia, red vincular de apoyo, es decir el mesosistema y autoridad tradicional (en el caso de pertenecer a un grupo étnico)
- i. Se evidencia implementación de estrategias pedagógicas por parte del operador para que los niños, las niñas y adolescentes, sus familias y sus comunidades para el logro de restitución, indemnización, medidas de satisfacción, rehabilitación, garantías de no repetición.
- j. Se evidencia realización para la preparación de la niña, el niño o el adolescente y su familia o red vincular para el reintegro.
- k. Se identifican las condiciones y criterios para la reunificación con la familia, explorando en detalle si existen las condiciones para este proceso.
- l. Se evalúa la capacidad de la familia para gestionar y ejercer sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

Notas:

Por ningún motivo la entidad podrá negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia, red vincular de apoyo o autoridades tradicionales, excepto en los casos establecidos por la autoridad administrativa.

Cuando se atienda población con discapacidad, la entidad debe implementar con la familia o red vincular de apoyo, las acciones de intervención descritas en el lineamiento técnico para la atención de niños, niñas o adolescentes con discapacidad que se encuentre vigente.

No aplica:

Cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente, cuenta con familia o red vincular.

El criterio **h** **No aplica** cuando no se atienden niños, niñas o adolescentes pertenecientes a grupos étnicos.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN**

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 27 de
36

8. Control de riesgos relacionados con medicamentos, objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar contra la integridad personal.

8.1 Suministro, manejo y control de medicamentos.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que requieren medicamentos. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique los soportes que den cuenta del suministro de medicamentos a partir de fórmulas médicas y observe el sitio destinado por la entidad para el almacenamiento de medicamentos. Establezca si el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- a. Los beneficiarios que tienen fórmula médica reciben los medicamentos.
- b. Las fórmulas médicas son expedidas por la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud EAPB.
- c. Todos los medicamentos están respaldados por fórmulas médicas que especifiquen el nombre del niño, niña o adolescente, fecha de expedición de la fórmula, nombre del medicamento, la dosis, vía de administración, frecuencia recomendada y la firma del médico.
- d. Existe registro del suministro de medicamentos, (nombre del niño, medicamento, hora, fecha de suministro y nombre de quien lo suministra) de acuerdo con la correspondiente fórmula médica.
- e. No hay medicamentos vencidos.
- f. Los medicamentos se encuentran fuera del alcance de los niños y en su envase original.
- g. Cuenta con soportes de la gestión con Autoridad Administrativa para la consecución de medicamentos.

Nota:

En ningún caso se debe privar del suministro de medicamentos a los niños, niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado de acuerdo con lo formulado.

No aplica:

Cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente tiene prescripción médica.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

8.2 Prevención de accidentes

Observe e indague con el coordinador de la modalidad o profesional responsable, qué controles se establecen para evitar que los adolescentes, tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar contra la integridad personal. Establezca si el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:


- a. Los objetos cortopunzantes están debidamente asegurados y fuera del alcance de los adolescentes
- b. No existen armas de fuego y si existen, el operador cuenta con los permisos para tenerlas y están en sitios seguros a los cuales solo tienen acceso las personas autorizadas
- c. No existen sustancias psicoactivas.
- d. Se tienen identificados los materiales que pueden llegar a ocasionar daños a los adolescentes y jóvenes o que puedan ser utilizados por estos para atentar contra su propia integridad o la de otros y se encuentran debidamente asegurados y fuera de su alcance.

No aplica:

Cuando la observación permite establecer que no existen objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar contra la integridad personal.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 28 de 36

9. Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes.

Indague con el coordinador o profesional responsable sobre la socialización de la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes y solicite los soportes correspondientes. Del listado de adolescentes atendidos y del talento humano vinculado a la modalidad, seleccione la muestra de usuarios (as) a entrevistar de acuerdo con la tabla 1 y personal a entrevistar e indague individual o grupalmente sobre el conocimiento y cumplimiento de la guía. Identifique si la entidad considera los criterios siguientes:


- Socializa e implementa efectivamente, los puntos relacionados en cada tema de la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. (Verifique que cuente con soportes e informes relacionados con la implementación de las actividades correspondientes a las situaciones o eventos presentados).
- Cuenta con soportes de inducción o reinducción al talento humano con atención directa a los adolescentes, sobre la implementación de la Guía (planillas o registros de asistencia).
- Cuando se han presentado eventos, cuenta con soportes e informes relacionados con la implementación de las actividades correspondientes a las situaciones de riesgo y con los tiempos establecidos en el formato para el reporte de casos de niños, niñas y adolescentes lesionados, violencia sexual, conducta suicida y fallecidos.
- Cuenta con un Plan de Acción que reduzca la probabilidad de ocurrencia de situaciones de riesgos.
- Cuenta con un Plan de Acción para los eventos que se han presentado.
- Existe evidencia de la remisión del plan de acción al supervisor del contrato, máximo a los cinco (5) días calendario posteriores al evento.

No aplica:

Los criterios **c, e y f No aplican** cuando no se ha presentado **NINGÚN** incidente en la modalidad.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 29 de 36

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Obligación
10. Condiciones locativas y de infraestructura.
<p>Realice un recorrido por las instalaciones donde funciona el servicio de atención y verifique si el inmueble cumple con los criterios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cuenta con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente y conservación, con capacidad instalada (con base en el espacio para dormitorios), con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención. b. Dispone de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil cuando exista la oferta), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los niños, las niñas o adolescentes. c. Cuenta con agua caliente en las duchas para el baño de las niñas, los niños y los adolescentes, según el clima, edad y condición de cada uno. d. Cuenta con dormitorios separados por etapa de curso de vida y a partir de los 6 años, separados por sexo. e. Cuenta con espacios para desarrollar la atención de los niños, niñas y adolescentes, tales como: zona administrativa, aulas o salón múltiple, biblioteca, comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, cubículos, espacio de archivo de historias de atención, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios, zona al aire libre y zona de estimulación de lactancia materna, entre otros. f. Cuenta con baños diferenciados por sexo. g. Si atiende población con discapacidad, debe contar con espacios accesibles y señalización, de acuerdo con la categoría de la discapacidad. Cuando sea necesario se deberá realizar los ajustes razonables y proporcionar los apoyos que sean requeridos por los niños, niñas y adolescentes, sus familias o redes de apoyo. h. Las cerraduras de los espacios de dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera. i. Todos los espacios se encuentran en óptimo estado de aseo j. Cuenta con señalización de acuerdo con normatividad vigente k. Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Las piscinas deben cumplir con la normatividad vigente. l. Cuenta con una ambientación o decoración agradable y cálida para la acogida y atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias <p>Notas:</p> <p>Para el caso de los internados se debe garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, así como en caso de ser necesario gestionar los trámites ambientales y cumplir con los actos administrativos.</p> <p>No está permitido la instalación de cámaras de vigilancia en dormitorios y baños, en caso de encontrarlas en alguno de estos sitios, se debe informar inmediatamente al supervisor de contratos.</p> <p>No aplica:</p> <p>El criterio g No aplica cuando no se atiende población con discapacidad.</p> <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 30 de 36

11. Talento humano.

Solicite al coordinador o profesional responsable, el listado de talento humano e identifique si la entidad cuenta con el talento humano requerido para el desarrollo de la modalidad, de acuerdo con el número y perfil indicados en el manual operativo de modalidades y servicio para la atención de los niños, niño y adolescente con PARD.

Revise si tienen en cuenta los criterios siguientes:

- a. El talento humano contratado corresponde a lo establecido en el manual operativo de modalidades y servicio para la atención de los niños, niñas y adolescentes con PARD, de acuerdo con la modalidad y cupos contratados.
- b. El número de profesionales contratado por adolescente corresponde a la proporción establecida en el manual operativo de modalidades y servicio para la atención de los niños, niñas y adolescentes con PARD.
- c. El tiempo de dedicación a la atención de los adolescentes corresponde con lo establecido en el manual operativo, para el talento humano con contrato laboral.
- d. El talento humano cuenta con la experiencia y formación requeridas, soportadas en sus hojas de vida.
- e. Los profesionales cuentan con tarjeta profesional (para las profesiones reglamentadas por ley)
- f. Certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía) y registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral).
- g. Código ético firmado.
- h. Soportes de pago de seguridad social.
- i. El talento humano contratado participa en el plan de inducción y capacitación en materia de lineamientos técnicos, manual operativo, la minuta contractual y la Propuesta de Implementación y Cualificación.
- j. Cuenta con manual de funciones que permita identificar las funciones u obligaciones de cada uno de los perfiles establecidos para la modalidad.

Notas:

El talento humano no podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera un tiempo completo. Igualmente, no podrá desempeñar funciones de un perfil diferente al establecido en el manual operativo y para el cual fue contratado.

Cuando se contrate talento humano por prestación de servicios, el operador debe asegurarse de que se incluyan en las obligaciones, las actividades que debe realizar durante el proceso de atención, de acuerdo con el número y/o proporción de usuarios atendidos y lo establecido en el numeral de talento humano.

Para la modalidad, cuando el número de cupos sea diferente al establecido, se debe aplicar regla de 3. Esto no aplica cuando la proporción se encuentra por Unidad o para el caso de los formadores cuando el número es menor a 50 cupos, debido a que se debe asegurar el formador en la jornada diurna y nocturna debido a que él debe permanecer durante la jornada de atención de la modalidad y en caso de las modalidades de atención de 24 horas, debe permanecer en el horario diurno.


El tiempo completo es de 8 horas diarias, excepto para los cargos de formador diurno y formador nocturno para los cuales el operador debe organizar turnos que aseguren la atención las 24 horas del día.

No se podrá vincular talento humano que tenga antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales. inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra las niñas, los niños y los adolescentes, de acuerdo con lo establecido decreto 753 del 30 de abril de 2019

Durante la revisión, apóyese en el Registro de talento humano y consulte las tablas de talento humano para cada modalidad en el Manual operativo.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 31 de 36

12. Guía Técnica para la Metrología.

Solicite al encargado de la entidad los soportes que den cuenta de la implementación del programa de verificación y calibración de instrumentos y equipos, establecido en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las modalidades del ICBF y documentos vigentes relacionados e identifique si la entidad tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Los instrumentos de medición utilizados en el servicio de alimentación y para la toma de peso y talla, cuentan con codificación para su identificación, inventario, calibración y control.
- Existe una carpeta de los equipos de medición la cual se encuentra archivada y está disponible en la unidad de atención para consulta de la supervisión ICBF.
- Cada equipo o instrumento cuenta con los documentos físicos que permiten evidenciar la trazabilidad de las verificaciones siguientes: Hoja de vida, catálogos, instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante y certificación de calibración.
- Existe registro bimestral de la inspección de las condiciones físicas y/o de funcionamiento de los instrumentos de medición (balanzas, tallímetros), así como de los equipos del servicio de alimentación excepto la nevera cuya inspección debe ser mensual.
- Los equipos e instrumentos se encuentran en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento.
- Se realizan verificaciones intermedias a los equipos.

Notas:

Los equipos e instrumentos del servicio de alimentación son: balanza pesa alimentos o grameras y termómetros.


Los equipos e instrumentos para toma de peso y talla son: balanza para personas, tallímetros

Las verificaciones intermedias se realizan a las balanzas de alimentos, balanza de pie y termómetros de alimentos.

Se deben iniciar las verificaciones intermedias a partir de los seis meses de uso cuando el instrumento de medición es nuevo y con una periodicidad de **tres meses**; sin embargo, esto no exime que se puedan realizar verificaciones antes de este periodo de conformidad con los resultados obtenidos.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 32 de 36

III. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE FINANCIERO.

Obligación
13. Estructura de información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas.
<p>Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables que permitan establecer si el operador cumple con los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> La contabilidad está registrada de acuerdo con las normas contables vigentes y las políticas NIIF. Cuenta con el software contable (licencia) vigente. Estructura la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas PUC y esta se lleva por centro de costos por contrato. Cuenta con los soportes contables debidamente organizados. Cuenta con los balances, comprobantes, libros de contabilidad (mayor, diario, auxiliar entre otros) y su registro según las normas contables vigentes. <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>
14. Verificación de la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en el manual operativo y sus respectivos clasificadores de costo.
<p>Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables (recibos de caja, comprobantes de egreso, entre otros), del último trimestre y verifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se cuente con los soportes, registro en los libros auxiliares y extractos de la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos del contrato de aporte. Que la información sea consistente entre los libros, soportes contables, soportes de pago y la información suministrada en el informe mensual de seguimiento financiero y validar que estos coincidan contra el valor pagado de acuerdo con la conciliación y/o extracto bancario. La información contable y el informe de seguimiento financiero cuentan con la firma del contador y/o revisor fiscal según sea el caso. El informe de seguimiento financiero se registra en la versión vigente establecida por el ICBF. Que el porcentaje de ejecución por rubro y los saldos totales no se encuentran en negativo. Que el talento humano presentado en el presupuesto inicial coincida con el contratado y la tabla de talento humano requerido para la modalidad. Que la información contenida en las facturas o documentos equivalentes cumpla con los requisitos de ley, verificando el detalle, producto, cantidad, precios (según región, acordes al mercado), y que correspondan a bienes y servicios contratados o utilizados para la atención de los niños, niñas y adolescentes. La información se encuentra completa, en el lugar de ejecución del contrato y está actualizada En caso de estar obligado a llevar cuenta maestra, valide la información suministrada por el operador con el reporte de información (movimientos y transacciones) generado desde el banco al ICBF, así como el extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio acorde con la Resolución 1400 de 2020 y modificatoria 8300 del 2021. <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 33 de 36

Obligación

15. Llevar la contabilidad por centro de costos

Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables que permitan establecer el cumplimiento de la obligación contractual y verifique la información siguiente:

- a. La distribución y ejecución del recurso se realiza de acuerdo con lo establecido por el ICBF, evidenciando que los recursos del contrato de aporte sean utilizados únicamente en los gastos establecidos en el lineamiento para la modalidad o servicio, contratado.
- b. Si se recibieron recursos adicionales dirigidos a la modalidad, revise que estos cuenten con el registro correspondiente en el informe de seguimiento financiero y en los libros de contabilidad.
- c. El pago al talento humano por transacción bancaria y que este corresponda por nombre o cédula y monto, al que registra en el contrato. Valide si la persona cumple con el tiempo de dedicación establecido por lineamiento acorde al número de cupos contratados y que se encuentre en la modalidad visitada.
- d. Que el talento humano cuente con el pago de Seguridad Social al día, acorde los tiempos establecidos por ley.
- e. Que los gastos de los niños, niñas y adolescentes correspondan a los autorizados en los lineamientos. Para ello, verifique en cada uno de los rubros, los valores registrados en los libros contables y que sus soportes coincidan y correspondan al servicio contratado.
- f. Que los gastos administrativos correspondan con lo estipulado en los lineamientos, Para ello, verifique en cada uno de los rubros, los valores registrados en los libros contables y sus soportes coincidan y correspondan al servicio contratado.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

IV. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (EJE DE CALIDAD, EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN)

Las obligaciones del SIGE se realizarán mediante revisión documental; no obstante, si en las visitas de supervisión a la sede o sedes de la entidad contratista, se observa o identifica alguna situación que pueda afectar el cumplimiento de alguna de las obligaciones SIGE, realice una breve descripción de la situación en el Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones y comuníquela de inmediato al supervisor o supervisora del contrato, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Registros:

Los registros: Archivo de anexo de historia de atención, Dotación personal; Dotación de aseo e higiene personal, Talento humano, se encuentran en los formatos de registro de la modalidad.

4. FORMATOS RELACIONADOS:

Código	Nombre del formato
F1.A15.G27.P	Formato registro de observaciones, modalidad Casa de Protección

TABLA:

Tabla esquema nacional de vacunación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 34 de
36

TABLA ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN¹

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN				
EDAD	VACUNA		DOSIS	ENFERMEDAD QUE PREVIENE
Recién nacido	Tuberculosis (BCG)		Única	Meningitis tuberculosa
	Hepatitis B		De recién nacido	Hepatitis B
A los 2 meses	PENTAVA- LENTE	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Primera	Difteria - Tos ferina - Tétanos
		<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b (Hib)		Meningitis y otras enfermedades causadas por <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b
		Hepatitis B		Hepatitis B
		Polio	Primera	Poliomielitis
		Rotavirus	Primera	Diarrea por Rotavirus
		Neumococo	Primera	Neumonía, otitis, meningitis y bacteremia
A los 4 meses	PENTAVA- LENTE	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Segunda	Difteria - Tos ferina - Tétanos
		<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b (Hib)		Meningitis y otras enfermedades causadas por <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b
		Hepatitis B		Hepatitis B
		Polio	Segunda	Poliomielitis
		Rotavirus	Segunda	Diarrea por Rotavirus
		Neumococo	Segunda	Neumonía, otitis, meningitis y bacteremia
A los 6 meses	PENTAVA- LENTE	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Tercera	Difteria - Tos ferina - Tétanos
		<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b (Hib)		Meningitis y otras enfermedades causadas por <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b
		Hepatitis B		Hepatitis B
		Polio	Tercera	Poliomielitis
		Influenza estacional	Primera	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
A los 7 meses	Influenza estacional*		Segunda	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
A los 12 meses	Sarampión - Rubeola - Paperas (SRP)		Única	Sarampión - Rubeola - Paperas
	Varicela		Única	Varicela
	Neumococo		Refuerzo	Neumonía, otitis, meningitis y bacteremia
	Hepatitis A		Única	Hepatitis A
A los 18 meses	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)		Primer refuerzo	Difteria - Tos ferina - Tétanos
	Polio		Primer refuerzo	Poliomielitis
	Fiebre amarilla (FA)		Única	Fiebre amarilla

¹ Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CASA DE PROTECCIÓN
VISITA SEDE DE ATENCIÓN

A15.G27.P

28/04/2023

Versión 2

Página 35 de 36

EDAD	VACUNA	DOSIS	ENFERMEDAD QUE PREVIENE
A los 5 años	Difteria - Tos ferina - Tétanos (DPT)	Segundo refuerzo	Difteria - Tos ferina - Tétanos
	Polio	Segundo refuerzo	Poliomielitis
	Sarampión - Rubeola - Paperas (SRP)	Refuerzo	Sarampión - Rubeola - Paperas
Niñas escolarizadas de cuarto grado de básica primaria y no escolarizadas que hayan cumplido 9 años	Virus del Papiloma Humano (VPH)	Primera: Fecha elegida	Cáncer de cuello uterino
		Segunda: 6 meses después de la primera dosis	
		Tercera: 60 meses después de la primera dosis	
Mujeres en edad fértil (MEF) entre los 10 y 49 años	Toxoide tetánico y diftérico del adulto (Td)**	5 dosis: Td1: dosis inicial Td2: al mes de Td1 Td3: a los 6 meses de Td2 Td4: al año de la Td3 Td5: al año de la Td4 Refuerzo: cada diez años	Difteria - Tétanos - Tétanos neonatal
Gestantes	Influenza estacional	Una dosis a partir de la semana 14 de gestación	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
	TdaP (Tétanos - Difteria - Tos ferina Acelular)	Dosis única a partir de la semana 26 de gestación en cada embarazo	Tétanos neonatal - Difteria - Tos ferina al recién nacido

* Aplicar una dosis de refuerzo de influenza estacional entre los 12 y 23 meses de edad.

** De acuerdo al antecedente vacunal

NIÑOS Y NIÑAS CON ESQUEMA TARDÍO DE VACUNACIÓN

<p>Entre 12 a 23 meses sin antecedente vacunal:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa. 3 dosis de Polio con intervalo de 4 semanas. 1 dosis de pentavalente. <p>Se completa con:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 dosis de DPT con intervalo de 4 semanas. 2 dosis de Hepatitis B con intervalo de 4 semanas. <ul style="list-style-type: none"> 1 dosis de triple viral. 1 dosis de fiebre amarilla 1 dosis de hepatitis A 2 dosis de neumococo con un intervalo de 2 meses. 1 dosis de varicela (si nació a partir del 1ro de julio de 2014) <p>Niños con esquema de vacunación incompleto: Revisar, continuar y completar el esquema según sea el caso.</p>	<p>Entre 2 a 5 años sin antecedente vacunal:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa. 3 dosis de Polio con intervalo de 4 semanas. 3 dosis de DPT con intervalo de 4 semanas. Completar esquema con los 2 refuerzos respectivos con DPT o Td pediátrico según sea el caso. 3 dosis de Hepatitis B con intervalo de 4 semanas. 1 dosis de SRP y el refuerzo a los 5 años de edad (mínimo un año entre dosis y refuerzo). 1 dosis de fiebre amarilla. 1 dosis de hepatitis A (si nació a partir del 1ro de enero del 2012) 1 dosis de neumococo. 1 dosis de varicela (si nació a partir del 1ro de Julio del 2014). <p>Niños con esquema de vacunación incompleto: Revisar, continuar y completar el esquema según sea el caso.</p>
---	---

Actualizado a Enero 2016




Notas:

Es importante que, en el ejercicio de supervisión, se consulte frecuentemente los cambios o ajustes en la normatividad vigente sobre la materia, al igual que la información general de cada una de las vacunas que se contemplan en el esquema.

En el caso de la vacuna de la fiebre amarilla, el Ministerio de Salud y Protección Social establece en sus indicaciones que "A partir del año 2003, es obligatoria en niños 12 a 23 meses en todo el país. En **zonas endémicas** definidas por el Ministerio de la Protección Social para esta enfermedad se debe aplicar a todas las personas entre 1 y 60 años. Los mayores de 60 años y hasta los 65 años de edad y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO No. 15 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CASA DE PROTECCIÓN VISITA SEDE DE ATENCIÓN	A15.G27.P	28/04/2023
		Versión 2	Página 36 de 36

gestantes, así como los niños entre 9 y 11 meses de edad, podrán vacunarse teniendo en cuenta el riesgo de adquirir la enfermedad, previa valoración médica. En situaciones epidemiológicas especiales se puede emplear desde los 9 meses de edad, pero nunca antes de esta edad, por el riesgo elevado de desarrollar encefalitis”.

En el listado de Municipios y zonas donde el Ministerio de Salud y Protección Social recomienda a la ciudadanía estar vacunada contra la fiebre amarilla se encuentran: **Antioquia** (Dabeiba (zona rural), Mutatá (zona rural), Turbo), **La Guajira** (Dibulla, Barrancas (zona rural de la serranía del Perijá), Fonseca (zona rural de la serranía del Perijá), San Juan del Cesar (zona rural de la serranía del Perijá), El Molino (zona rural de la serranía del Perijá), Villanueva (zona rural de la serranía del Perijá), La Jagua del Pilar ((zona rural de la serranía del Perijá), Urumita (zona rural de la serranía del Perijá)), **Cesar** (Manaure Balcón del Cesar (zona rural de la serranía del Perijá), Robles (La Paz) (zona rural de la serranía del Perijá), San Diego (zona rural de la serranía del Perijá), Agustín Codazzi (zona rural de la serranía del Perijá), Becerril (zona rural de la serranía del Perijá), La Jagua de Ibirico (zona rural de la serranía del Perijá), Chiriguaná (zona rural de la serranía del Perijá), Curumaní (zona rural de la serranía del Perijá), Pailitas (zona rural de la serranía del Perijá), Pelaya (zona rural de la serranía del Perijá)), **Chocó** (Carmen del Darién, Juradó, Acandí, Riosucio (zona rural), Unguía), **Magdalena** (Santa Marta), **Norte de Santander** (Convención (zona rural), El Carmen (zona rural), El Tarra, El Zulia (zona rural), Hacarí, San Calixto, Sardinata (zona rural), Teorama, Tibú (zona rural)), **Meta** (Mapiripán, Mesetas, La Macarena, La Uribe, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Rico, San Juan de Arama, Vista Hermosa), **Casanare** (Maní (zonas rurales en las riberas del río Meta), Orocué (zonas rurales y urbanas en las riberas del río Meta), Paz de Ariporo (zonas rurales en las riberas del río Meta), San Luis de Palenque (zonas rurales en las riberas del río Meta), Trinidad (zonas rurales en las riberas del río Meta), Alto Corozal (zonas rurales en las riberas de los ríos Meta y Casanare), **Arauca** (todos los municipios), **Caquetá** (todos los municipios), **Putumayo** (todos los municipios), **Amazonas** (todos los municipios), **Guainía** (todos los municipios), **Guaviare** (todos los municipios), **Vaupés** (todos los municipios) y **Vichada** (todos los municipios).

Para el caso de la Vacuna del Papiloma Humano, tenga en cuenta lo dispuesto en la Sentencia T-365/17... “El Estado, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, o de cualquier otra institución, no puede obligar a la población colombiana a vacunarse contra el virus del papiloma humano, por cuanto la facultad del paciente de tomar decisiones relativas a su salud ha sido considerada un derecho de carácter fundamental por la jurisprudencia constitucional, como concreción del principio constitucional de pluralismo y de los derechos fundamentales a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad –cláusula general de libertad del ordenamiento jurídico colombiano-, a la integridad personal y a la salud”.

4. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N.A.	N.A.	Se traslada del código A2.G19.P. Se elabora nuevo documento con base en la minuta del contrato de aporte para el restablecimiento de derechos – Casa de Protección, el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos v1, el Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos v1 y el Lineamiento Técnico de las Modalidades del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos a niños, niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley y contribución al proceso de reparación integral.
30 marzo 2022	Versión 1	Se elabora ajuste a documento con base en la minuta del contrato de aporte para el restablecimiento de derechos – Casa de Protección, el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos v2, el Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos v2 y el Lineamiento Técnico de las Modalidades del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos a niños, niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley y contribución al proceso de reparación integral.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!